



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2022-MDC-E/C

Coporaque, 28 de octubre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: el Carta N° 0032-2022-OSyL/JPSC/MDC-C de fecha 15/06/2022, Informe N° 249-2022-MDC-GM-EyP/CAA de fecha 11/05/2022, Informe N° 491-2022-MDC-OSyL/GM/JPSC de fecha 04/07/2022, Informe N° 350-2022-MDC-GM-EyP/CAA de fecha 13/07/2022, Informe N° 1229-2022-MDC/GIDURYC/OSCH de fecha 22/07/2022, Informe N° 433-2022-MDC-GM-EyP/CAA de fecha 15/09/2022, Informe N° 280-2022-NMQ-UF-MDC de fecha 22/09/2022, Informe N° 012-2022-MDC/GM-CAA/JOEP de fecha 17/10/2022, Informe N° 580-2022-MDC/GPPR/GACM de fecha 26/10/2022, Opinión Legal N° 0424-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 26/10/2022, sobre la aprobación del expediente técnico del Proyecto de inversión "Creación del servicio de agua para riego mediante represamiento en los Sectores de Alto Condor, Taccacca y Parcco Vallecito del distrito de Coporaque – Espinar – Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18/07/1988 se aprueba en su Artículo 1° las normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa;

Que, el anexo único de definiciones del Texto Actualizado del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y modificado por el D.S. N° 377-2019-EF de fecha 14/12/2019, que define que el expediente técnico de obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante Carta N° 0032-2022-OSyL/JPSC/MDC-C de fecha 15/06/2022 el Ing. Flavio Martín Ortiz Salas Consultor Externo entrega el expediente técnico para fines de evaluación del proyecto de inversión: "Creación del servicio de agua para riego mediante represamiento en los Sectores de Alto Condor, Taccacca y Parcco Vallecito del distrito de Coporaque – Espinar – Cusco"; según Informe N° 249-2022-MDC-GM-EyP/CAA de fecha 11/05/2022 el Ing. Civil Artemio Coaquira Apaza Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos remite el expediente técnico del proyecto de inversión "Creación del servicio de agua para riego mediante represamiento en los Sectores de Alto Condor, Taccacca y Parcco Vallecito del distrito de Coporaque – Espinar – Cusco" con código único de inversiones N° 2317796, para su revisión y evaluación, la misma que consta de 08 tomos (08 archivadores y 01 CD); el **Tomo 1 de 8** (folios 001 a folios 246, mas parte administrativa de folios 001 a folios 119), mas 01 cd, y contiene: I) Memoria Descriptiva, que a su vez contiene: 1. Informe de acreditación, de permisos y resoluciones de autorización, IGA, CIRA y ANA; 2. Memoria Descriptiva; el **Tomo 2 de 8** de folios 001 a folios 382 contiene: II) Costos Presupuesto, Programación y Especificaciones Técnicas, que a su vez contiene: 3.4. Presupuesto de obra; 3.5. Planilla de metrados; 3.6. Análisis de costo unitario; 3.7. Relación de materiales e insumos; 3.8. Cálculo de flete; 3.9. Formula polinómica; 3.10. Programación Gantt, PERT, CPM – cronograma de obra valorizado y adquisición de materiales; 3.11. Seguridad y salud en el trabajo; 3.12. Especificaciones técnicas; el **Tomo 3 de 8** de folios 001 a folios 419 y contiene: III) Especificaciones técnicas; 3.12. Especificaciones técnicas; el **Tomo 4 de 8** de folios 001 a folios 60 y contiene: IV) Planos, que a su vez contiene: 3.13. Planos a nivel constructivo; el **Tomo 5 de 8** de folios 001 a folios 363 y contiene: V) Estudios básicos, que a su vez contiene: 1.0. Estudio topográfico; 1.1. Estudio de puntos geodésicos; 2.0. Estudio hidrológico; 3.0. Diseño agronómico de riego; 3.0. Diseño agronómico de riego; 3.1. Estudio de suelos (agrológica); el **Tomo 6 de 8** de folios 001 a folios 378 y contiene: VI) Estudios básicos, Geología, Geofísica, Perforaciones y Geotecnia, a su vez contiene: 4.0. Estudio geológico y de geotecnia; 4.1. Geología regional y local; 4.2. Estudio de geofísica; 4.3. Estudio de perforaciones; 4.4. Estudio de geotecnia y mecánica de suelos; el **Tomo 7 de 8** de folios 001 a folios 485 y contiene: VII) Estudios básicos, que a su vez contiene: 5.0. Diseño de presa; 6.0. Diseño de sistema de riego; 7.0. Estudio de gestión de riesgos y desastres; 8.0. Evaluación de impacto ambiental – IGA; 9.0. Estudio arqueológico CIRA; Estudio socioeconómico; el **Tomo 8 de 8** de folios 001 a folios 364 y contiene: VIII) Anexos; a su vez contiene: 1.0. Calidad de agua; 2.0. Plan de capacitación y asistencia técnica; 3.0. Documentos legales; (Actas de compromiso y acuerdo comunal, padrón de beneficiarios, constancias de posesión, copias de DNI); proyecto que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de 365 días calendario, con un **presupuesto de trece millones cuatrocientos treinta mil ciento cuarenta y cuatro con 69/100 Soles (S/. 13'430,144.69)**, desglosado de la manera siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/.)
COSTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	11'777,475.09
COSTO DE CAPACITACIÓN EN SISTEMA DE RIEGO	50,401.34
COSTO DIRECTO	11'827,876.43
GASTOS GENERALES	5.81%
GASTOS DE SUPERVISIÓN	2.96%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	0.30%
GASTOS DE FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	2.59%
TOTAL DE PRESUPUESTO	306,220.27
- COSTO CONTROL CONCURRENTE	13'206,661.43
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	13'430,144.69

Que, con Informe N° 491-2022-MDC-OSyL/GM/JPSC de fecha 04/07/2022 el Ing. J. Plutarco Sucasaca Calla Jefe (e) de Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Ing. Artemio Coaquira Apaza Jefe del Área de Estudios y Proyectos, la aprobación del cuarto entregable considerado también como el último entregable, del expediente técnico del proyecto de inversión "Creación del servicio de agua para riego mediante represamiento en los Sectores de Alto Condor, Taccacca y Parcco Vallecito del distrito de Coporaque – Espinar – Cusco"; informe que en la parte de su pronunciamiento manifiesta que, el expediente técnico antes indicado, que si cumple con lo solicitado en los términos de referencia del contrato para la elaboración del expediente; por consiguiente declara aprobado este cuarto entregable, con reformulado el expediente técnico, y solicita continuar con el trámite administrativo correspondiente; mediante Informe N° 350-2022-MDC-GM-EyP/CAA de fecha 13/07/2022 el Ing. Artemio Coaquira Apaza Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, solicita la opinión técnica del expediente técnico del proyecto de inversión "Creación del servicio de agua para riego mediante represamiento en los Sectores de Alto Condor, Taccacca y Parcco Vallecito del distrito de Coporaque – Espinar – Cusco"; debido que el mencionado expediente cuenta con opinión favorable y aprobado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; según Informe N° 1229-2022-MDC/GIDURYC/OSCH de fecha 22/07/2022 Ing. Ovidio Sencia Choquenaira Gerente de Infraestructura Desarrollo – Urbano Rural y Catastro, devuelve expediente técnico tantas veces indicado, a la Oficina de Estudios y Proyectos, indicando en la parte de conclusiones que, es responsabilidad de la Jefatura de Estudios y Proyectos, y la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos emitir la Opinión Técnica respecto a esta aprobación;

Que, con Informe N° 433-2022-MDC-GM-EyP/CAA de fecha 15/09/2022 Ing. Artemio Coaquira Apaza Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos solicita a la Jefatura de la Unidad Formuladora – UF el informe de consistencia para el proyecto de inversión "Creación del servicio de agua para riego mediante represamiento en los Sectores de Alto Condor, Taccacca y Parcco Vallecito del distrito de Coporaque – Espinar – Cusco"; mediante Informe N° 280-2022-NMQ-UF-MDC de fecha 22/09/2022 el Econ. Nestor Maza Quiñones Jefe de la Unidad Formuladora – UF, quien visto los documentos antecedentes, informa que se ha realizado el Registro de Consistencia entre el expediente técnico y el estudio de pre inversión en el aplicativo del Banco de Inversiones del proyecto de inversión denominado "Creación del servicio de agua para riego mediante represamiento en los Sectores de Alto Condor, Taccacca y Parcco Vallecito del distrito de Coporaque – Espinar – Cusco" con código único de inversiones N° 2317796, a este fin consigna



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

en su informe lo siguiente: Antecedentes; análisis; conclusiones, en esta última parte manifiesta que, por todas las consideraciones mencionadas su oficina efectúa el registro de la consistencia del expediente técnico en la fase de inversión con el monto de S/. 13'430,144.69 con un plazo de ejecución de (12) meses; así mismo se declara conforme para la continuidad en las demás etapas de inversión y para la emisión de la correspondiente resolución de aprobación del expediente técnico en mención, siendo la UEI la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, durante la etapa de ejecución del proyecto deberá mantener las condiciones y parámetros del expediente técnico y ceñirse al cronograma de ejecución previsto, y como sustento adjunta copia del Informe de consistencia técnica N° 005-2022-ACA/EYP-GM-MDC, Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión, debidamente llenado y firmado; y 08 archivadores conteniendo el expediente técnico del proyecto de inversión antes indicado, mas 01 CD; según Informe N° 012-2022-MDC/GM-CAA/JOEP de fecha 17/10/2022 el Ing. Artemio Coaquira Apaza Jefe del Área de Estudios y Proyectos, quien remite al Gerente Municipal el expediente técnico del proyecto de inversión "Creación del servicio de agua para riego mediante represamiento en los Sectores de Alto Condor, Taccacca y Parcco Vallecito del distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", consignando en su informe los antecedentes; datos generales; ubicación del proyecto; base legal; presupuesto y plazo del proyecto; justificación; análisis; conclusiones, en esta parte de las conclusiones manifiesta que, se ha elaborado el estudio definitivo del proyecto para solucionar las demandas de la población beneficiaria, lo cual contiene los aspectos fundamentales que exigen los contenidos mínimos de un estudio a nivel de Expediente Técnico de proyecto de inversión, establecidos por el INVIERTEPE, asimismo fue elaborado de acuerdo a los criterios técnicos establecidos para el tipo de proyecto correspondiente y según las normativas técnicas vigentes, la asistencia técnica e implementación y a la Directiva General del Sistema Nacional de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones de Proyecto Inversiones CUI; así mismo cuenta con documentos necesarios para su aprobación resolutoria y posterior ejecución; y visto el informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyecto, el mismo que emite su opinión favorable y procedente respecto al presente proyecto; a lo cual el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos ratifica emitiendo opinión favorable para su aprobación y posterior ejecución;

Que, con Informe N° 580-2022-MDC/GPPR/GACM de fecha 26/10/2022 el Ing. Econ. Grover A. Cáceres Morales Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización respecto a la opinión presupuestal para la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión "Creación del servicio de agua para riego mediante represamiento en los Sectores de Alto Condor, Taccacca y Parcco Vallecito del distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", consignando en su informe los antecedentes, análisis, conclusiones, finalmente emite opinión favorable y declara procedente la aprobación del expediente técnico por el monto de S/. 13'430,144.69, con un plazo de ejecución de 12 meses; y solicita continuar con el trámite administrativo; mediante Opinión Legal N° 0424-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 26/10/2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando en su informe, el objeto de consulta, visto el proveído N° 6054-GM de fecha 25/10/2022, la base legal, los antecedentes, el análisis fáctico legal en los considerandos, finalmente en la parte de opinión manifiesta que procede aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión "Creación del servicio de agua para riego mediante represamiento en los Sectores de Alto Condor, Taccacca y Parcco Vallecito del distrito de Coporaque - Espinar - Cusco" con código único de inversiones N° 2317796, con presupuesto de S/. 13'430,144.69, bajo la modalidad de ejecución por administración directa y con un plazo de ejecución de 365 días calendario, recomendando que sobre la presente opinión debe recaer acto resolutorio; así como encarga a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, residente, inspector de obra, a la Oficina de Estudios y Proyectos, y a las áreas correspondientes, realicen las funciones que se desprendan en virtud a la aprobación del presente; según proveído N° 6087 de fecha 27/10/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General se emita el acto resolutorio; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal, los cuales son antecedentes del presente y al estar conforme a ley, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente; **Estando** a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE REPRESAMIENTO EN LOS SECTORES DE ALTO CONDOR, TACCACCA Y PARCCO VALLECITO DEL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO" con código único de inversiones N° 2317796, la misma que consta de 8 tomos (8 archivadores y 01 CD); el **Tomo 1 de 8** (folios 001 a folios 246, mas parte administrativa de folios 001 a folios 119), mas 01 cd, y contiene: I) Memoria Descriptiva, que a su vez contiene: 1. Informe de acreditación, de permisos y resoluciones de autorización, IGA, CIRA y ANA; 2. Memoria Descriptiva; el **Tomo 2 de 8** de fojas 001 a fojas 382 contiene: II) Costos Presupuesto, Programación y Especificaciones Técnicas, que a su vez contiene: 3.4. Presupuesto de obra; 3.5. Planilla de metrados; 3.6. Análisis de costo unitario; 3.7. Relación de materiales e insumos; 3.8. Cálculo de flete; 3.9. Formula polinómica; 3.10. Programación Gantt, PERT, CPM - cronograma de obra valorizado y adquisición de materiales; 3.11. Seguridad y salud en el trabajo; 3.12. Especificaciones técnicas; el **Tomo 3 de 8** de fojas 001 a fojas 419 y contiene: III) Especificaciones técnicas; 3.12. Especificaciones técnicas; el **Tomo 4 de 8** de fojas 001 a fojas 60 y contiene: IV) Planos, que a su vez contiene: 3.13. Planos a nivel constructivo; el **Tomo 5 de 8** de fojas 001 a fojas 363 y contiene: V) Estudios básicos, que a su vez contiene: 1.0. Estudio topográfico; 1.1. Estudio de puntos geodésicos; 2.0. Estudio hidrológico; 3.0. Diseño agronómico de riego; 3.0. Diseño agronómico de riego; 3.1. Estudio de suelos (agrológica); el **Tomo 6 de 8** de fojas 001 a fojas 378 y contiene: VI) Estudios básicos, Geología, Geofísica, Perforaciones y Geotecnia, a su vez contiene: 4.0. Estudio geológico y de geotecnia; 4.1. Geología regional y local; 4.2. Estudio de geofísica; 4.3. Estudio de perforaciones; 4.4. Estudio de geotecnia y mecánica de suelos; el **Tomo 7 de 8** de fojas 001 a fojas 485 y contiene: VII) Estudios básicos, que a su vez contiene: 5.0. Diseño de presa; 6.0. Diseño de sistema de riego; 7.0. Estudio de gestión de riesgos y desastres; 8.0. Evaluación de impacto ambiental - IGA; 9.0. Estudio arqueológico CIRA; Estudio socioeconómico; el **Tomo 8 de 8** de fojas 001 a fojas 364 y contiene: VIII) Anexos; a su vez contiene: 1.0. Calidad de agua; 2.0. Plan de capacitación y asistencia técnica; 3.0. Documentos legales; (Actas de compromiso y acuerdo comunal, padrón de beneficiarios, constancias de posesión, copias de DNI); proyecto que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de 365 días calendario, con un presupuesto de trece millones cuatrocientos treinta mil ciento cuarenta y cuatro con 69/100 Soles (S/. 13'430,144.69), desgregado de la manera siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/.)
COSTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	11'777,475.09
COSTO DE CAPACITACIÓN EN SISTEMA DE RIEGO	50,401.34
COSTO DIRECTO	11'827,876.43
GASTOS GENERALES	5.81%
GASTOS DE SUPERVISIÓN	2.96%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	0.30%
GASTOS DE FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	2.59%
TOTAL DE PRESUPUESTO	13'206,661.43
COSTO CONTROL CONCURRENTE	223,483.26
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	13'430,144.69

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

- C.e.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- G. Infraestructura DU-RyC.
- G. Planeamiento PyR.
- G. Administración y F
- OPMI
- Of. Presupuesto.
- Of. Supervisión y LP
- Residencia.
- Of. Asesoría Jurídica.
- OTI
- Archivo.
- EOC/Wh.

